CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN PARA APROBACION DE INICIAR EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2014 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA y JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CIUDAD DEL ESTE" RUBRO 250, I.D Nº 282.168

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite el siguiente dictamen, a fin de solicitar la autorización para realizar el llamado a **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2014 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA y JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CIUDAD DEL ESTE" RUBRO 250, I.D Nº 282.168.**

Lo solicitado se basa en la necesidad urgente de proveer de un local en el cual deberán de funcionar el **JUZGADO DE PAZ en LA LOCALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA** y conseguir en ciudad del Este un local en el cual deberán de funcionar **JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CIUDAD DEL ESTE,** cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio en el municipio de **SANTA FE DEL PARANA** y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación:

Item 1

CUENTA CATASTRAL: 26-0059-03

Dirección: Mcal. López casi Independencia – Santa Fe del Parana

Dimensión del Local: 56 m2.

Estacionamiento: amplio.

Facturas de Ande: a cuenta del locador.

Estado del Edificio: Nuevo

CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI C.J. Alto Paraná

Item 2 e Item 3

CUENTA CATASTRAL: 26-0466-41

Dirección: Aca Caraya, Lote 27- Barrio Boqueron de Ciudad del Este.

Dimensión del Local: 709 m2.

Estacionamiento: amplio en el frente.

Facturas de Ande: a cuenta del locatario.

Estado del Edificio: Nuevo

Así también los inmuebles cuentan con la infraestructura mínima requerida para el buen funcionamiento de los Juzgados y están ubicados en locales de fácil acceso.

Además cabe recalcar que no existe en esta zona otros locales disponibles que reúnan los requisitos básicos de infraestructura para ser sede de los Juzgados mencionados, a la vez que los propietarios de los posibles locales cuenten con las documentaciones que hace mención el Art. 2051/03 cuyas tramitaciones se realizan en su mayoría en la capital del país, lo cual genera costos y requiere de una inversión de tiempo, motivo por el cual los posibles locadores no tienen interés en alquilar sus locales.

Atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto aprobado para el año 2014 la adquisición de inmuebles o construcción y considerando la relación de COSTO/ BENEFICIO de alquilar un inmueble; en el presente proceso se pretende realizar el llamado a **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2014 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA y JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CIUDAD DEL ESTE" RUBRO 250, I.D Nº 282.168**, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler de los mencionados locales, no así para la adquisición definitiva.

CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
Alto Paraná

Por lo mencionado, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de

Contrataciones Públicas y tomando en consideración el carácter de urgencia se recomienda iniciar el proceso del llamado a **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2014 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA y JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CIUDAD DEL ESTE" RUBRO 250, I.D Nº 282.168**

Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida
Sede del Juzgado de Paz de Santa Fe del Paraná	26-0059-03	Santa Fe del Paraná	20	Meses
Sede del Juzgado de la Niñez y Adolescencia de Ciudad del Este	26-0466-41	Ciudad del Este	1	Mes
Sede del Juzgado de la Niñez y Adolescencia de Ciudad del Este	26-0466-41	Ciudad del Este	19	Meses

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI C.J. Alto Paraná